

DECRETO ALCALDICIO N° 2235 /

AUTORIZA CONVENIO DE PAGO DE PATENTE
COMERCIAL MOROSA.-

REQUINOA,

31 AGO 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Lo establecido en el artículo 62 del decreto Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30.05.95 de Rentas Municipales.-

El Decreto Alcaldicio N° 619 de fecha 18 de Mayo de 2006, que Aprueba Reglamento que indica.-

El Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18 de Mayo de 2006, que Aprueba Ordenanza que indica.-

El Decreto Alcaldicio N° 1063 de fecha 15 de Julio de 2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago por Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.-

El Decreto Alcaldicio N° 2533 de fecha 26 de Octubre de 2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.130 de 1992.

CONSIDERANDO

a.- La solicitud presentada por el contribuyente persona natural Sr. Valerio Fernando Marín Alcorce, Rut. [REDACTED] quien solicita acogerse a convenio de pago de patentes comerciales morosas.-

b.- El Convenio de Pago N° 08 de fecha 14 de Agosto de 2023, de patentes comerciales morosas, aprobado y celebrado entre la I. Municipalidad de Requinoa y el contribuyente persona natural Sr. Valerio Fernando Marín Alcorce, Rut. [REDACTED]

DECRETO

AUTORIZASE a celebrar convenio de pago por patente comercial morosa, al Sr. **VALERIO FERNANDO MARIN ALCORCE, RUT. N° 11.395.635-9**, por el período semestral **ENERO - JUNIO 2014** hasta el período semestral **JULIO-DICIEMBRE 2023**, de su giro **"PEQUEÑO ALMACEN PARA LA VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS, ABARROTES, PRODUCTOS CONGELADOS ENVASADOS, CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS Y HELADOS ENVASADOS, ALMACEN PARA LA VENTA DE LEÑA Y CARBON, ARTICULOS DE ASEO Y PAQUETERIA"**, domiciliado comercialmente en **LONGITUDINAL SUR, KM. 92, LOS LIRIOS**, comuna de Requinoa.

El contribuyente pagará su deuda con los intereses y multas vigentes al mes de celebrar el presente convenio, con un 30% al contado y el saldo, pagadero en once cuotas mensuales, iguales y sucesivas

La celebración del presente convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de la deuda en el comprendidas, esta suspensión operará mientras el deudor se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.

El deudor se comprometerá a pagar oportunamente la cuota estipulada en el convenio. El incumplimiento de estas obligaciones será causal suficiente para la caducidad del convenio de pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/JOS/LGE/CAB/ENM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

14 del mes de AGOSTO del año 2023, compa-

NOMBRE : VALERIO FERNANDO MARIN ALCORCE
RUT. N° : 11.195.635-9
DIRECCION : LONGITUDINAL SUR, KM. 92, LOS LIRIOS
TELEFONO : 9-9658269
CORREO : valerineitormarin@gmail.com
GIRO : PEQUEÑO ALMACEN PARA LA VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS, ABARROTES, PRODUCTOS CONGELADOS ENVASADOS, CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS Y HELADOS ENVASADOS, ALMACEN PARA LA VENTA DE LEÑA Y CARBON, ARTICULOS DE ASEO Y PAQUETERIA
ROL(ES) N° : PATENTE PROVISORIA
PERIODO(S) : ENERO-JUNIO 2014 HASTA JULIO-DICIEMBRE 2023
CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

VALORES	VALOR DEUDA NOMINAL	VALOR DEUDA REAL-INTERÉS	30%	VALOR PIE	SALDO	N° CUOTAS
						11
V/PATENTE	\$ 490.846	\$ 490.846	30%	\$ 147.254	\$ 343.592	\$ 31.236
V/ASEO	\$ 379.459	\$ 379.459	30%	\$ 113.838	\$ 265.621	\$ 24.147
V/MULT.ART.53	\$ -	\$ -	30%	\$ -	\$ -	\$ -
V/B.N.U.P.	\$ -	\$ -	30%	\$ -	\$ -	\$ -
	\$ -	\$ -	30%	\$ -	\$ -	\$ -
V/I.P.C.	\$ -	\$ 146.279	30%	\$ 43.884	\$ 102.395	\$ 9.309
V/MULTA	\$ -	\$ 638.458	30%	\$ 257.538	\$ 600.921	\$ 54.629
TOTALES	\$ 870.305	\$ 1.875.043		\$ 562.513	\$ 1.312.530	\$ 119.321

PERIODO (S) O SEMESTRE (S)	DEUDA NOMINAL	DEUDA TOTAL IPC Y MULTAS INCLUIDAS	30% PIE	SALDO	N° CUOTAS	VALOR CUOTA
ENE-JUN.2014 - JUL-DIC.2023	\$ 870.305	\$ 870.305				
VALOR I.P.C.		\$ 146.279				
VALOR MULTA		\$ 858.459				
TOTAL		\$ 1.875.043	\$ 562.513	\$ 1.312.530	11	\$ 119.321

[illegible]

SEGUNDO : El contribuyente al firmar el presente convenio, cancelará el 30% de pie del monto total de la deuda con los intereses y multas incluidas vigentes al mes de celebrar el presente convenio.

TERCERO : El incumplimiento de pago de una o más cuotas del convenio, facultará al Municipio a exigir el monto total del mismo y, que se encuentre pendiente de pago, como si fuera una deuda vencida y actualmente exigible. Sin perjuicio, de lo anterior el Departamento de Rentas podrá recibir el pago de las cuotas atrasadas sin la necesidad de pedir autorización al Sr. Alcalde. En caso, a la cuota o cuotas se le adicionarán los intereses, reajustes y multas legales que procedieren, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 2533 de fecha 26/10/2010, en que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, reemplazando el inciso final del Artículo 11 del Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18/05/2006 y Art. 47 Ley N° 3.063 de Rentas Municipales.

CUARTO : Para todos los efectos legales, las partes fijarán su domicilio en la comuna de Requinoa y se someterán a los tribunales de su jurisdicción.


VALERIO FERNANDO MARIN ALCORCE
RUT. N° 11.195.635-9-7
CONTRIBUYENTE


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

ABOGADO - DIRECCION JURIDICA


MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA